

ción C) denominada La Utrera I núm. 6.234 y La Utrera II núm. 6.306», por lo que, en caso de resultar afectadas las indicadas concesiones mineras, solicita se declare la improcedencia del proyecto y subsidiariamente, la inclusión del perímetro de las concesiones afectadas por el proyecto, como derechos susceptibles de ser indemnizados.

Trasladadas estas alegaciones a la beneficiaria de este procedimiento, manifestó que, según la nomenclatura de Greenwich la concesión minera está considerada entre los paralelos 36° 23' 00" y 36° 25' 00". El parque eólico está situado al norte del paralelo 36° 25' 40" y llega hasta el paralelo 36° 26' 10", añadiendo que la linde norte de la concesión pasa por el punto geográfico, cota 375 denominado Cerro de la Pera y este parque eólico está situado claramente al norte de esa linde, a partir de la cota 341, a la altura de la casa el Chorro y el Cortijo la Hormiga, por lo que interesa la desestimación de las alegaciones planteadas por la representación de la mercantil Compañía General de Canteras, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La solicitud contenida en el escrito de alegaciones presentada por la entidad mercantil Compañía General de Canteras, S.A., debe ser desestimada, porque el objeto de este expediente es la declaración de utilidad pública del proyecto de instalaciones y no la aprobación del mismo, que ya lo fue, como se indica en el antecedente primero, por Resolución de fecha 19 de enero de 2004. Tampoco procede incluirlo en la relación de bienes y derechos porque, como indica la entidad beneficiaria de este procedimiento, el parque eólico «Ignacio Molina» no afecta a las concesiones mineras de las que es titular Compañía General de Canteras, S.A.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Declarar la utilidad pública del proyecto denominado «Parque Eólico Ignacio Molina» en término municipal de Casares, implicando ésta la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 15 de noviembre de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, por la que se hacen públicas las ayudas nominativas otorgadas a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo al amparo de la Ley que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, he resuelto dar publicidad a las subvenciones nominativas concedidas en el presente ejercicio a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Intermediación e Inserción», y con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Aplicaciones:

01.13.31.16.00.783.02.321.0.
31.13.31.16.00.783.02.321.6.2005.
01.13.31.01.00.783.00.321.2.
31.13.31.01.00.783.00.321.8.2005.

Expte.	Subvención
SAE/SNO001/2004	3.000.000,00 €
SAE/SNO002/2004	1.150.612,00 €

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2004/J/206 C:1.
Beneficiario: Centro de Estudios Acacias, S.L.
Importe: 100.197,00 €.

Expediente: 11/2004/J/120 R:1.
Beneficiario: Afanas Cádiz.
Importe: 28.485,00 €.

Cádiz, 27 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2004/J/160 R:1.
Beneficiaria: Entidad Local Menor de Torrecera (Ayto.).
Importe: 35.280,00 €.

Expediente: 11/2004/J/073 R:1.
Beneficiaria: Emsisa Empresa Municipal, S.A.
Importe: 295.388,25 €.

Expediente: 11/2004/J/239 C:1.
Beneficiario: Ayto. de Algeciras (Deleg. Fomento Eco. y Empleo).
Importe: 60.318,00 €.

Cádiz, 28 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2004/J/149 R:1.
Beneficiario: Psicas A y F, S.L.
Importe: 34.290,00 €.

Cádiz, 29 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca

los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2004/J/186 R:1.
Beneficiario: Manuel Ortega Peluqueros, S.L.
Importe: 64.622,25 €.

Cádiz, 30 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32D y al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

CIF	ENTIDAD	IMPORTE
G21179858	DIDSA. C.B	32.904.-
P2103100J	AYTO. ENCINASOLA	23.629,50.-
P2100012J	MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	41.093,25.-
P2106200E	AYTO. SAN BARTOLOME DE LA TORRE	16.848.-
P2103700G	AYTO. EL GRANADO	4.875.-
G41065566	ASOCIACION PAZ Y BIEN	143.433.-
G21021670	APAMYS	99.558.-
P2105500I	AYTO. PALOS DE LA FTERA.	64968,75.-
G18029066	HERMANOS OBREROS DE MARIA	28530.-
G21013743	ASPROMIN	132.938.-
P2100000E	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	68.271.-
Q7150008F	UNIVERSIDAD DE HUELVA	89.226.-
P2100200A	AYTO. ALJARAQUE	5.615,25.-
G21246020	ASOC. MUJERES ROMANÍ CHAYA	25.177,50.-
28356072Q	JOSE PALMA MORENO	54.701,40.-
G21010392	CARITAS DIOCESANA DE HUELVA	139.009,50.-
B21247143	C.S.I. CENTRO DE ESTUDIOS	65.422,50.-
P2106500H	AYTO. SAN SILVESTRE DE GUZMAN	17.910,50.-
G21010632	ASPAPRONIAS AGROWELBA	141.674,60.-
B21177761	EUROPEA LANGUAGE STUDIES	27.000.-
P2100013H	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	461.377,13.-
A28494482	EXFASA	37.341.-
G21210000	FUNDACION VALDOCCO	593714,25.-
P2105800C	AYTO. PUEBLA DE GUZMAN	3.832,50.-
B91015750	ANFORA FORMACION, S.L	57.937,50.-
P2100800H	AYTO. DE AROCHE	15.120.-
P2101000D	AYTO. DE AYAMONTE	247.030,50.-
P2100116I	MANCOMUNIDAD BETURIA	78.190.-
P2102300G	AYTO. EL CERRO DE ANDEVALO	13.132,50.-
P7101101I	MANC. CAMPIÑA ANDEVALO	258.036,75.-
B21234802	IUS CENTRO DE ESTUDIOS	32.904.-
G21029681	ASOCIACION AGUAVIVA	147.462.-